

**RESOLUCIÓN No.12-2022**

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo N° 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo N° 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET): Ejercer la representación legal, tomar decisiones pertinentes en el marco de la Ley para lograr una sana, eficiente y oportuna administración de los recursos de la Institución, hacer el nombramiento, suspensión, o remoción de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes de los empleados de la institución así como adoptar dentro de la esfera de sus atribuciones todas las medidas indispensables para alcanzar los objetivos de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Institución debe ajustar su estructura organizativa y de personal en función de las necesidades y demandas que se presentan, así como de la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos.

**CONSIDERANDO:** Que los empleados Oscar Orlando Castro Pineda, Jefe de Formación y Asesoría Técnica y Manuel de Jesús Montoya Oyuela, Planificador IV, están en proceso de jubilación.

**Por tanto, resuelve:**

1. Realizar los siguientes movimientos de personal de tipo funcional de los siguientes empleados de la institución:

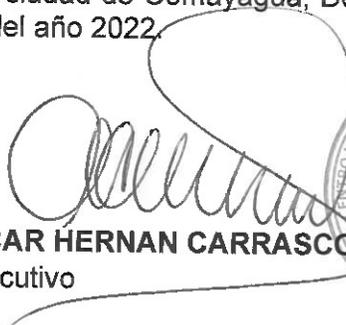
N°	Nombre del empleado o empleada	Puesto por Acuerdo	Puesto Funcional	Firma de aceptación
1.	Javier Omar Maldonado Berrioz	Técnico en Desarrollo Empresarial	Planificador	



N°	Nombre del empleado o empleada	Puesto por Acuerdo	Puesto Funcional	Firma de aceptación
2.	Sergio Rafael Ramírez Sagastume	Técnico en Sistematización y Gestión de Conocimiento Empresarial	Jefe de Formación y Asesoría Técnica	

- Los movimientos del personal antes descritos, se harán efectivos a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y su vigencia será hasta el nombramiento y la emisión del Acuerdo de las personas que ocuparan los cargos de Planificador IV y Jefe de Formación y Asesoría Técnica.
- Se instruye al personal antes mencionado para que se realicen los procesos de transición de cada uno de los puestos de trabajo con todas las responsabilidades de cada caso.
- Para cada uno de los empleados descritos en el cuadro anterior queda sin valor y efecto las resoluciones de movimiento de personal antes emitidas.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veintidós días del mes de agosto del año 2022.


  
**LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA**  
 Director Ejecutivo



Copia: Jefes de Departamentos  
 Recursos Humanos  
 Archivo